



Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

"2024 - 30 años de la consagración de la  
autonomía universitaria y 75 años de la  
gratuidad de la Universidad"

SALTA, 11 ABR 2024

Nº 061

Expediente Nº 14.122/2017

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.122/2014, por el que se gestiona la implementación de la MAESTRÍA PROFESIONAL EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso i) del Artículo 3º del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO de la citada Carrera, aprobado por Resolución CS Nº 443/18, establece que entre las funciones del Comité Académico Interinstitucional de la Maestría (CAIM), se encuentra la de *"proponer anualmente al organismo pertinente de cada Unidad Académica: Aranceles de matrícula [...] y otras decisiones de índole económica"*.

Que, por Resolución FI Nº 164-CD-2023, se determinan los valores de los aranceles correspondientes a la MAESTRÍA PROFESIONAL EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, en el ámbito de esta Facultad, de acuerdo con la propuesta presentada por el Comité Académico Interinstitucional de la Maestría.

Que, mediante Nota Nº 0353/2024, el Representante Titular de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta ante el CAIM, Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES, informa los aranceles cuya aplicación se recomienda, en esta Unidad Académica, a los alumnos de la Cohorte 2024 de la Carrera.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 8/2024,





Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

T.E. (0387) 4255420

REPUBLICA ARGENTINA

E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**"2024 - 30 años de la consagración de la  
autonomía universitaria y 75 años de la  
gratuidad de la Universidad"**

Expediente N° 14.122/2017

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su III Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de marzo de 2024)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Fijar en \$ 58.000 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS) la cuota inicial para 2024 de la MAESTRÍA PROFESIONAL EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN.

ARTÍCULO 2º.- Reiterar que los aranceles para la Carrera de Posgrado mencionada en el Artículo anterior, consisten en veinticinco (25) cuotas sucesivas y ajustables, con actualizaciones previstas en febrero y agosto de cada año.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías de la Facultad; al Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES y al Comité Académico Interinstitucional de la Maestría; a la Escuela de Posgrado; a los Departamentos de Posgrado y de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas y girar los obrados a la Dirección Administrativa Económica Financiera, para su toma de razón y demás efectos.

EMP

**RESOLUCIÓN FI N° 061 -CD- 2024**

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERKAN  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. HECTOR RAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa